CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de septiembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, en el cual el pasado 16 de septiembre de 2023, fue aportada renuncia por la profesional TAMARA GARZÓN TABORDA, a su calidad de apoderada del demandado JOSE WILLIAM GARZÓN.

El 22 de septiembre de los corrientes la apoderada demandante correspondiente al estado de cuenta de la deuda aquí ejecutada solicitando ampliación de límite de las cautelares.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00341

Demandante: Condominio Campestre SIKASUE P.H.

Demandado: JOSE ALEJANDRO CORREA Y WILLIAM GARZÓN S.

Fecha Auto: 05 de octubre de 2023.

SE INCORPORA al expediente el memorial allegado el 16 de septiembre de 2023, por la abogada TAMARA GARZÓN TABORDA, el cual NO se tiene en cuenta, puesto que la profesional enunciada, a la fecha NO ostenta la calidad que alude en su escrito.

Previo a dar trámite al memorial allegado el 22 de septiembre de 2023, por la apoderada demandante, SE LE EXHORTA para que aclare si dicho documento corresponde a la liquidación del crédito de las obligaciones aquí ejecutadas y en caso afirmativo excluya de la misma, los conceptos que no fueron solicitados en la demanda (retroactivos), ni librados en el mandamiento de pago, aclare a qué corresponden los intereses de mora y los intereses de mora "admon", excluye igualmente conceptos u otros cobros, pues los mismos, corresponden a emolumentos que se incluyen en la liquidación de costas a que haya lugar, siempre y cuando se encuentre probados dentro del proceso.

Respecto a la solicitud de ampliación del límite de los embargos decretados, se resolverá en cuaderno cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #37 de 06 de octubre de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 93136dd3e69a371ccf1791b3836b4e8a6ce114d69b1dfc87d880218a3a999809

Documento generado en 05/10/2023 04:50:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica